

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**EMILIA NAVAS APARICIO**  
FISCALA GENERAL DE LA REPUBLICA  
**03 de abril de 2018**  
[ORIGINAL FIRMADO]

**Derogatoria del punto 2.2 y 3.5 de la Circular 03-PPP-2010.**

De conformidad con los artículos 1, 13, 14, 21,25, 30 y 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP) y los artículos 4,83, párrafo tercero, 134 y 145 de la Ley General de la Administración Pública (LAGP), se deroga los puntos 2.2 y 3.5 de la Circular 03-PPP-2010, por cuanto la Unidad de Capacitación y Supervisión es una dependencia directa de la Fiscalía General de la República, con las funciones otorgadas en el artículo 39 LOMP, que en lo pertinente reza:

“Le corresponde a la Unidad de Capacitación y Supervisión organizar los programas de selección, ingreso y capacitación del personal del Ministerio Público ...”

Rige a partir de la comunicación oficial de la presente circular.

..... UL .....